



## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Primero.-

Son de sobra conocidos los diferentes procedimientos judiciales que en se están siguiendo en vía penal contra determinados miembros del Partido Popular, estando el propio partido citado en calidad de investigado.

Más concretamente ha sido citado por el Juzgado de Instrucción Número Treinta y Dos en calidad de Investigado por su posible participación en la destrucción de pruebas.

Segundo.-

Es significativo que junto al gran número de integrantes de este partido que se encuentran en este momento en calidad de investigados (antes imputados), los que ya han sido juzgados y condenados por diversos delitos, se produce una situación nunca antes conocida, como es la citación en calidad de investigado del propio Partido Situación ésta que ha de ser valorada en su justa medida, por insólita, a la hora de aplicar lo previsto en el capítulo III LPP.

Tercero.-

Sirvan a título de ejemplo los titulares siguientes:

Imputados todos los concejales del PP en Valencia

El Periódico 1/2/2016

Alfonso Rus, en libertad provisional bajo fianza de dos millones de euros

El Periódico 29/1/2016

**SE ESPERAN NUMEROSAS DETENCIONES**

Alfonso Rus, detenido por la presunta trama de corrupción en Imelsa

EuropaPress

Caso Imelsa: Alfonso Rus, detenido en una macrorredada contra la corrupción que implica a altos dirigentes del PP

La operación se salda con 24 detenidos, entre ellos María José Alcón, Máximo Caturla, Juan José Medina y David Serra por la supuesta red de comisiones a cambio de contratos que estalló en Imelsa - Registran el grupo municipal del PP en

el Ayuntamiento de Valencia y el club Olímpic de Xàtiva  
Levante EMV 26.01.2016

En el medio electrónico "la información" por ejemplo, se hace un repaso de solamente algunos casos que afectarían a este partido político que demostraría que no son casos aislados de corrupción, sino una práctica habitual, con todos los visos de poderse entender a esta organización como un asociación dedicada al crimen organizado en buena medida:

Comunidad de Madrid

Con 72 imputados actualmente, en Madrid se juntan varias tramas de corrupción: la Gürtel, también presente en Valencia, los papeles de Bárcenas y la Operación Púnica.

En la Operación Púnica, políticos y empresarios crearon una extensa red delictiva que presuntamente facilitaba la adjudicación de servicios públicos por valor de 250 millones de euros, a cambio del pago de comisiones ilegales. Francisco Granados, ex número dos de Esperanza Aguirre, es uno de los principales imputados en la causa.

Por otro lado, el extesorero del PP, Luis Bárcenas, fue quién destapó la supuesta contabilidad en b del partido. En sus anotaciones Bárcenas apuntaba sobornos en dinero negro a altos cargos de la formación. El exministro del Interior, Ángel Acebes, ha sido el último imputado por el juez Ruz tras acusarle de la compra de acciones de Libertad Digital con fondos de la supuesta caja b.

Por último, el caso Gürtel se refiere a la investigación sobre la corrupción política vinculada al PP se inició en 2009 y de ella han salido 187 imputados, 74 de ellos políticos. El supuesto cabecilla de la trama es Francisco Correa. Entre las dimisiones de cargos políticos están la de cuatro alcaldes del PP: el de Boadilla del Monte, González Panero, el de Arganda del Rey, Ginés López, el de Pozuelo de Alarcón, Jesús Sepulveda y el de Majadahonda, Guillermo Ortega.

Galicia

Con 17 imputados a día de hoy, en Galicia fueron especialmente polémicas la Operación Pokémon y el caso Campeón, aunque no afectaron en exclusiva al PP. La Operación Pokémon es una investigación judicial que se desenvuelve en Galicia en 2012 en relación con distintos episodios de supuesta corrupción que afectaría a algunos políticos gallegos como el alcalde de Orense, Francisco Rodríguez (PSdG), el de Boqueijón, Adolfo Gacio (PP) y el exconsejero de Urbanismo de Lugo, Francisco Fernández Liñares (PSdG), entre otros.

Según las hipótesis iniciales, el grupo empresarial Vendex, con sede en Madrid, habría recibido contratos por parte de distintas administraciones gallegas a cambio del pago de sobornos. En una segunda fase han aparecido ramificaciones de la trama en Asturias y Cataluña, en el marco de la Operación Manga derivada de la Pokémon que se inició en Lugo, con más políticos y empresas implicadas.

Por su parte, el caso Campeón es una investigación judicial sobre la presunta concesión de subvenciones irregulares a cambio de comisiones a cargos públicos. Se inició por parte de agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (dependiente de la Agencia Estatal Tributaria), en la que fueron detenidas 15 personas, entre las que figura el empresario farmacéutico lucense Jorge Dorribo y dos directivos de IGAPE. Islas Baleares

Baleares es otra de las regiones españolas que está sufriendo casi diariamente la corrupción del Partido Popular. La corrupción balear tiene 40 excargos del PP imputados. Los casos más destacados son los siguientes:

Caso Bomsai: Posibles irregularidades durante la época del gobierno de Jaime Matas (PP) en la adjudicación de obras de la empresa pública Caib Patrimonio.

Fueron detenidos los ex directores generales de Tributos y de Emergencias, Jorge Saiz de Baranda y Joan Pol, respectivamente.

Caso Inestur: Supuestos desvíos de fondos desde el Instituto de Estrategia Turística. Entre los acusados se encuentran el ex conseller de Turismo Miquel Nadal y el ex presidente de Unió Mallorquina Miquel Àngel Flaquer. Este partido fue expulsado del Govern por éste y otros casos de corrupción.

Caso Palma Arena: Este extenso caso investiga el sobrecoste del velódromo Palma Arena, el enriquecimiento del ex presidente del Govern Jaume Matas (PP) y la supuesta financiación ilegal del PP. Están acusados Matas, a quien se le imputa doce delitos, el ex regatista olímpico José Luis "Pepote" Ballester, el ex portavoz del PP en el Ayuntamiento de Palma Rafael Durán y el ex conseller de Turismo del PP Joan Flaquer, entre otros.

Caso Nóos: El caso Nóos, también conocido como caso Urdangarín o como Operación Babel, es un caso de presunta corrupción política que comienza en 2010 como un caso derivado del caso Palma Arena al ser encausados los dirigentes del Instituto Nóos, Iñaki Urdangarín, ex duque consorte de Palma de Mallorca, y su exsocio Diego Torres. Los cargos por los que están imputados por la Fiscalía Anticorrupción son malversación, fraude, prevaricación, falsedad y blanqueo de capitales. Las actividades delictivas habrían sido realizadas a partir de la fundación sin ánimo de lucro que dirigían, Nóos, así como de una red societaria de empresas asociadas a Nóos-

Caso Andratx: Trama de presunta corrupción urbanística. Han sido condenados el ex director general de Ordenación del Territorio del Govern de Matas (PP) Jaume Massot (7 años de prisión), y el ex alcalde de Andratx Eugenio Hidalgo (6 años).

Caso Cañellas: Sumario por supuesto desvío irregular de fondos de la Fundación Illes Balears. Fueron imputados el ex president del Govern Gabriel Cañellas, el ex alcalde de Andratx Eugenio Hidalgo y el ex portavoz municipal del PP Jaume Porsell.

Caso Scala: Investiga una supuesta trama de corrupción con cobros de comisiones y sobornos en el Consorcio para el Desarrollo Económico de Baleares en la legislatura pasada, que encabezó el ex conseller de Comercio, Industria y Energía (PP), Josep Juan Cardona.

Caso Bitel: Presunta malversación de fondos públicos y otros delitos por parte del ex director general de la empresa pública Bitel, Damià Vidal (la Fiscalía pide para él una pena de 14 años de cárcel), y otros colaboradores.

Caso Turismo Joven: Supuesta malversación de fondos públicos en el Consorcio de Turismo Joven por parte de varios miembros del PP, desde 2004 a 2007.

Caso Ibaturo (Instituto Balear de Turismo): Sobre el presunto desvío de fondos públicos en este instituto. El ex director del instituto público, Raimundo Alabern, y el ex conseller de Turismo Joan Flaquer (PP) están imputados.

Caso Funeraria Palma: Por las presuntas irregularidades en la facturación de tumbas fueron imputados Óscar Collado, ex gerente de la Empresa Funeraria Municipal (EFM), y la actual edil del PP y ex presidenta de la EFM, Marina Sans.

Islas Canarias

En Canarias destacan especialmente el caso Faycán y el caso Catis. Entre los dos casos suman 25 imputados.

El caso Faycán estalló en julio de 2005 tras la denuncia de una empresaria del municipio, quien declaró que la Concejalía de Obras Públicas del Ayuntamiento le exigió el pago de una comisión del 20% del presupuesto de la obra a cuya adjudicación aspiraba.

Desde entonces el número de imputados asciende a 18, entre los que figuran empresarios relacionados con las constructoras Dragados, Mazotti y Cobra,

empleados municipales, el interventor, Enrique Oorts, el ex asesor de Obras Públicas, Francisco Gordillo, y tres concejales del consistorio.

Por otro lado, el caso Catis es una trama de corrupción que se lucraba entregando diplomas falsos de titulaciones. Así, un sindicato tapadera estuvo años ofertando cursos de dudosa validez. Expedía a un ritmo fabril diplomas acreditativos que luego puntuaban en procesos de selección, no solo para empresas privadas, sino también para acceder a un puesto en las administraciones públicas.

#### Castilla- León

Desde el año 2013, 78 casos de corrupción política se investigan en los juzgados de Castilla y León que afectan gravemente al Partido Popular. Entre los principales casos hay 2 imputados, el resto han sido ya juzgados.

Según los Papeles de Bárcenas, el alcalde de Burgos, condenado por corrupción, fue compensado por el partido con 190.000 euros.

Especialmente graves son también en Castilla y León los casos de corrupción ligados al urbanismo. Así, se conoce como Caso de la Ciudad del Golf a un proceso judicial con origen en la localidad de Las Navas del Marqués, España, y que se inició en 2006 cuando la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León anuló un proyecto urbanístico promovido en un pinar de esta localidad, en un terrero protegido como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que incluía la construcción de 1.600 viviendas de lujo, un campo de golf y dos hoteles de alta gama.

#### Castilla La- Mancha

Se han encontrado numerosos vínculos entre los cabecillas de la trama Púnica con alcaldes populares en Castilla La- Mancha. Todavía 3 imputados en esta comunidad no han sido juzgados.

Por ejemplo, el alcalde de la localidad toledana de Carranque, Javier Martín, solicitó al juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco que investigara si la privatización del servicio de alumbrado público que llevó a cabo la anterior Corporación del PP estaba vinculada a esa trama de corrupción.

#### Región de Murcia

Con 15 imputados actualmente, en Murcia destaca especialmente el caso Umbra. Así, el titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Murcia investiga delitos de malversación, blanqueo, cohecho y otros, con el alcalde de la ciudad, Miguel Ángel Cámara Botía, imputado por la presunta trama de corrupción urbanística en la zona Norte del municipio.

También están imputados el concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, así como el dueño del Real Murcia, Jesús Samper, y María Isabel Fernández, jefa de la Oficina de Gobierno Local de Murcia.

#### Andalucía

El Caso Troya ha sido uno de los casos de corrupción más sonados en Andalucía cuando se habla del PP.

El alcalde de Alhaurín el Grande, Juan Martín Serón (PP), y al concejal de Urbanismo, Gregorio Guerra, fueron condenados por un delito de cohecho a sendas penas de un año de suspensión de empleo y cargo público, y a una multa de 200.000 euros.

La Audiencia malagueña consideró probado en un fallo judicial que ambos exigieron 122.000 euros a un empresario de la construcción para concederle una licencia de obras.

#### Melilla

El presidente de Melilla, Juan José Imbroda, está imputado por un presunto delito de prevaricación al contratar a dedo a un abogado al que pagó con dinero público más

de 300.000 euros.

Por otro lado, la Operación Tosca consiste básicamente en una trama organizada entre políticos del PP, funcionarios y empresarios que adjudicaban obras a determinadas empresas presuntamente a cambio de 'prebendas' o puestos de trabajo para sus familiares. Hay 22 imputados en esta operación.

Comunidad Valenciana

En la actualidad, alrededor de 154 políticos del PP valenciano, con responsabilidad en el partido o en diversas administraciones, se han visto envueltos en diversas causas judiciales. Entre los imputados encontramos a expresidentes como José Luis Olivas, exconsellers como Rafael Blasco, expresidentes de Diputación como Carlos Fabra y exalcaldes como Sonia Castedo.

La trama Brugal es un caso en el que se investigan delitos de soborno, extorsión y tráfico de influencias en la adjudicación de contratos públicos en concursos de gestión de los servicios de recogida de basuras en varias localidades gobernadas por el Partido Popular en la provincia de Alicante, España. La investigación comenzó en el 2006, realizándose seis detenciones en mayo del 2007, tres de las cuales terminaron en condenas de cárcel. En julio del 2010 se retomó el caso con nuevos implicados.

Las garras de la trama Gürtel llegan también a Valencia, que incluye varias instrucciones: el caso de los trajes, la pieza separada del caso FITUR, por el que se piden 11 años para la expresidenta de las Cortes Valencianas y exconsellera de Turisme, Milagrosa Martínez, y el caso de la presunta financiación ilegal del PP valenciano.

El 'caso de los trajes' supuso la investigación de la posible relación entre los regalos otorgados por las empresas de Francisco Correa y sus socios al presidente de la Generalitat valenciana, Francisco Camps, y a otros altos cargos de su gobierno. Por otro lado, destaca el caso Emarsa, una depuradora valenciana de Pinedo donde se saquearon 24 millones de euros y por lo que se imputó a 25 personas por los presuntos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación administrativa, falsedad, cohecho y blanqueo de capitales. Entre los encausados se encuentra el exalcalde de Manises y exvicepresidente de la diputación de Valencia, Enrique Crespo, para quien el juez pide 14 años de prisión.

Gürtel y Nóos son los casos de corrupción más graves que afectan a la Comunidad Valenciana pero tampoco son los únicos. Uno de los más sonados es el caso Cooperación sobre el desvío en beneficio de una trama mafiosa de ayudas de la Generalitat Valenciana al Tercer Mundo. Hay 27 imputados, entre ellos el exconseller de Cooperación y hombre fuerte del PP valenciano, Rafael Blasco, dos altos cargos de la Generalitat Valenciana y un empresario en prisión.

Por último, el caso Acuamed, enmarcado dentro de la llamada Operación Frontino, está en manos de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil y está abierta desde hace algo más de un año. El juez Velasco - el mismo que instruye el caso Púnica - investiga la presunta adjudicación fraudulenta de contratos públicos inflados para obras hídricas y medioambientales entre 2007 y 2014, así como la supuesta falsificación de certificaciones, facturas y liquidaciones para aumentar significativamente las cantidades a abonar a las adjudicatarias. Se indagan delitos de malversación, cohecho y fraude contra la Administración.

En el caso de la comunidad autónoma valenciana, la situación es extremadamente grave, con dirigentes cumpliendo condena con Luis Fernando Cartagera, Carlos Fabra o Rafael Blasco. Ahora, con la imputación de 50 personas relacionadas con el grupo municipal del PP en el ayuntamiento de Valencia (concejales y asesores), la lista superaría los dos centenares de dirigentes del partido investigados

Otros medios demuestran la larga lista de dirigentes del PP de toda España imputados/investigados por casos de corrupción

## LEGITIMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 11.1 LOPP está legitimado el Gobierno para instar la declaración de ilegalidad de un partido político y su consecuente disolución.

Pero no se trata de una facultad que asiste al Gobierno, sino incluso puede decirse que se trata de una obligación, o mandato constitucional.

## CAUSAS DE ILEGALIZACIÓN

El artículo 10 LOPP enumera las causas por las que procede la ilegalización de un partido político

"2. La disolución judicial de un partido político será acordada por el órgano jurisdiccional competente en los casos siguientes:

a) Cuando incurra en supuestos tipificados como asociación ilícita en el Código Penal.

b) Cuando vulnere de forma continuada, reiterada y grave la exigencia de una estructura interna y un funcionamiento democráticos, conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la presente Ley Orgánica.

c) Cuando de forma reiterada y grave su actividad vulnere los principios democráticos o persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante las conductas a que se refiere el artículo 9.

3. La suspensión judicial de un partido político sólo procederá si así lo dispone el Código Penal. Podrá acordarse también como medida cautelar, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en los términos del apartado 8 del artículo 11 de la presente Ley Orgánica."

Teniendo en cuenta lo estipulado en el punto 2.a), es obvio que existen motivos fundados para entender que el Partido Popular ha incurrido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 515 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (CP).

Pero, además de ello, hay que atender a la Exposición de Motivos de la Ley de Partidos, que sirve de fundamento a esta petición, en dicha Exposición de Motivos, se señala lo siguiente

"La Ley opta, en primer lugar, por contrastar el carácter democrático de un partido y su respeto a los valores constitucionales, atendiendo no a las ideas o fines proclamados por el mismo, sino al conjunto de su actividad. De este modo, los únicos fines explícitamente vetados son aquellos que incurren directamente en el ilícito penal.

Es bien conocido que no es ésta la única opción que ofrecen los modelos de derecho comparado. La necesidad de defender la democracia de determinados fines odiosos y de determinados métodos, de preservar sus cláusulas constitutivas y los elementos sustanciales del Estado de Derecho, la obligación de los poderes públicos de hacer respetar los derechos básicos de los ciudadanos, o la propia consideración de los partidos como sujetos obligados a realizar determinadas funciones constitucionales, para lo cual reciben un estatuto privilegiado, han llevado a algunos ordenamientos a formular categóricamente un deber estricto de acatamiento, a establecer una sujeción aún mayor al orden constitucional y, más aún, a reclamar un deber positivo de realización, de defensa activa y de pedagogía de la democracia. Deberes cuyo incumplimiento los excluye del orden jurídico y del sistema democrático."

Es evidente que el comportamiento de un ya elevado número de miembros del Partido Popular, e incluso de la propia organización, incumple de forma extremadamente grave ese deber positivo de realización de defensa activa y pedagogía de la democracia. Igualmente se trata de conductas que incurren

reiteradamente en el ilícito penal.

Y tampoco se trata en este caso de conductas aisladas, como la misma exposición de motivos deja claro, puesto que en este caso no sería motivo de ilegalización "Esta línea se confirma con el segundo de los principios tomados en consideración, como es el de evitar la ilegalización por conductas aisladas, nuevamente salvo las de naturaleza penal, exigiéndose por el contrario una reiteración o acumulación de acciones que pongan de manifiesto inequívocamente toda una trayectoria de quiebra de la democracia y de ofensa a los valores constitucionales, al método democrático y a los derechos de los ciudadanos."

Resulta claro que, del elevado número de miembros del partido que están siendo investigados o ya han sido condenados, así como de la investigación del propio partido, no cabe deducir que se trate ya de conductas aisladas. Pero, incluso en cuanto a las conductas aisladas, se ven exceptuadas, siendo igualmente causa de disolución, las que tengan naturaleza penal.

#### RELEVANCIA DE CUANTO HA APARECIDO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Desde hace varios años, no son extrañas las noticias sobre asuntos penales que salpican a diversos miembros de este partido y, sobre este particular, hay que añadir como no han faltado las voces que desde el propio partido han defendido las conductas y a los noticiados, con frases e intervenciones diversas que pueden ser fácilmente encontradas en las hemerotecas.

Es importante lo que se señala, si lo ponemos en relación con los argumentos que la Sala Especial del Artículo 61 LOPJ del Tribunal Supremo utiliza en su Sentencia sobre los autos acumulados 6/2002 y 7/2002 que, en lo respectivo al valor probatorio de las noticias de prensa dice así

#### "3º.- VALOR PROBATORIO DE LAS PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS.-

Otro aspecto, de orden previo, de oportuno tratamiento en este lugar atañe al valor probatorio que poseen las informaciones periodísticas en cuanto dan noticia del devenir experimentado por los distintos partidos políticos, en un sistema democrático, como el español, en el que la libertad de información ostenta una reforzada posición de centralidad que es garantía del libre entrecruzamiento de opiniones, de la libre crítica a los poderes públicos, y, de forma muy particular, del pluralismo político. Debe para ello partirse del dato de que, de ordinario, una noticia inserta en una publicación periodística no comporta sino una determinada percepción de una realidad externa que es percibida y trasladada por el profesional que en ella interviene.

Sin embargo, el proceso de valoración de la prueba en el presente procedimiento, en cuanto en ocasiones aconsejará la introducción de ciertas conclusiones derivadas de este cauce, requiere tomar en adicional consideración que las partes demandadas en este procedimiento son Partidos Políticos, en cuya esencia (artículo 6 de la Constitución) está la formación de la voluntad popular. Es decir, los Partidos Políticos "hablan" a la sociedad, intentan informarla y convencerla (lo que en buena medida hacen a través de los medios de comunicación) de la corrección de sus postulados, y pretenden por esta vía ir ganando una creciente representatividad que, oportunamente contrastada en las urnas, les permita abordar a través de un poder de gobierno democráticamente alcanzado aquellas tareas de transformación social que están en sus planteamientos ideológicos. Por ello, a diferencia de lo que pudiera ocurrir con algunos sujetos particulares, no sólo el contenido de lo publicado no puede nunca resultarle indiferente, por esencia, a un partido político, sino que, en sentido justamente opuesto, puede afirmarse que en su naturaleza está la reacción contra todos aquellos contenidos noticiosos que pudieran conformar una opinión pública en dirección opuesta a lo por ellos defendido. Y a partir de aquí se llega a

poder afirmar que cuando un Partido Político acepta, sin reacción de ninguna clase, contenidos noticiosos extendidos o masivos que le afectan (otra cosa es, obviamente, las noticias aisladas) los está dando en realidad por buenos, esto es, acepta su validez. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su reciente Sentencia de 13 de febrero de 2003 parece optar por esa misma tesis, cuando dice: "El Tribunal considera que, a no ser que un partido se distancie de este tipo de actos y discursos, estos son imputables al mismo".

Esta singular naturaleza de los partidos políticos, como conformadores de la opinión y voluntad populares, no ha pasado desapercibida para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el cual por esa misma realidad ha aceptado sin reparos el empleo de declaraciones y actos ante los medios de comunicación como elemento de contraste de la conformidad de cada uno de los partidos con el Convenio. Por ello dicha Sentencia de fecha 13 de febrero de 2003 ha declarado: "Debido a su papel, los partidos políticos, únicas formaciones que pueden acceder al poder, tienen además la capacidad de ejercer una influencia sobre el conjunto del régimen de su país. Con sus proyectos de modelo global de sociedad que proponen a los electores, y su capacidad de realizar estos proyectos una vez que llegan al poder, los partidos políticos se distinguen de las demás organizaciones que intervienen en la arena pública". En el mismo sentido se ha pronunciado la Sentencia de 30 de enero de 1998 del mismo Tribunal.

Además conviene indicar, en esta introducción, que en nuestra Ley de Enjuiciamiento (véase su artículo 299.3, en relación con los medios de prueba previstos también en el artículo 9.4 de la Ley Orgánica 6/2002, reguladora de los Partidos Políticos) no se contiene una lista tasada o completamente cerrada de los medios de prueba legítimos, sino que en ella se admite también la presencia de cualesquiera otros que pudieran conformar el juicio del Tribunal. Esto permite que en determinados supuestos, de forma individualizada y caso por caso, puedan darse por acreditados datos recogidos por los medios de comunicación social cuando reflejan hechos incontrastados de conocimiento general o declaraciones de personalidades u organizaciones políticas que no han sido desmentidas ni cuestionadas en el proceso. Por otra parte, es claro que los datos de juicio que pueden ser obtenidos de esta clase de publicaciones derivan estrictamente de aquellos contenidos que de modo objetivo son introducidos por el profesional, lo que de por sí excluye de valor probatorio a cualesquiera juicios de valor pudieran también ser en aquella misma noticia incluidos."

A este respecto, salvando las diferencias en cuanto a los motivos de ilegalización, sobra señalar como desde el Partido Popular se ha defendido reiteradamente a quienes eran acusados en prensa de corrupción, hasta que las evidencias eran tan claras que ya no cabía defensa alguna.

Sobre la relevancia de las declaraciones vertidas por miembros del partido en defensa y apoyo de los investigados por casos de corrupción, ejemplificar algunos casos concretos como son

Rajoy a Rus: "Alfonso, te quiero, coño; tus éxitos son mis éxitos"

27/1/2016

Los SMS de Rajoy a Bárcenas: "Luis, nada es fácil, pero hacemos lo que podemos"  
ELECONOMISTA.ES 14/07/2013

Por todo ello,

Se pregunta al Gobierno, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 11 LOPP, ¿qué medidas va adoptar el Gobierno para iniciar los trámites para ilegalizar al Partido Popular?



Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 25/09/2016 17:48 Ref.Electrónica: 58408 -